

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DPCyB-06				
Verificaciones para medidas de seguridad en materia de Protección Civil				
DESCRIPCIÓN				
Inspección a establecimientos comerciales, con la finalidad de que cumplan con las medidas de seguridad correspondientes en materia de protección civil, que salvaguarde la integridad física de la población.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 75 y 76 de la Ley General de Protección Civil; NOM-003-SEGOB-2011, Artículo 81, 81 TER, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 6.3 fracción XIII, artículo 6.23 Y 6.25 Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 38, 49 y 63 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 218 del Bando Municipal vigente			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Visto Bueno de Protección Civil	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Ejercicio fiscal vigente.	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	Mandar el formato de solicitud al correo pcivilatlacomulco@gmail.com.mx o al número de WhatsApp 712 114 3461	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Para la apertura de establecimientos comerciales, renovación de licencia de funcionamiento o para análisis de riesgos.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	Sí, con la finalidad de contar con las medidas de seguridad como lo establece la normatividad en materia de protección civil.			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1.Solicitud en escrito libre, dirigido al Lic. Nicolás Martínez Romero, Presidente Municipal Constitucional, en donde mencione sus peticiones.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.Llenar el formato, que podrá descargar anexo en esta cedula en la siguiente liga. Formato de inspección de medidas de seguridad.pdf e ingresarlas en las oficinas de Protección Civil, ubicadas en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, Calle Alfonso Alcántara Medrano, Colonia Las Fuentes.	Sí (1)	Sí (1)	
3.Croquis de ubicación del lugar.	Sí (1)	Sí (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1.Solicitud en escrito libre, dirigido al Lic. Nicolás Martínez Romero, Presidente Municipal Constitucional, en donde mencione sus peticiones.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.Llenar el formato, que podrá descargar anexo en esta cedula en la siguiente liga. Formato de inspección de medidas de seguridad.pdf e ingresarlas en las oficinas de Protección Civil, ubicadas en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, Calle Alfonso Alcántara Medrano, Colonia Las Fuentes.	Sí (1)	Sí (1)	
3.Croquis de ubicación del lugar.	Sí (1)	Sí (1)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1.Solicitud en escrito libre, dirigido al Lic. Nicolás Martínez Romero, Presidente Municipal Constitucional, en donde mencione sus peticiones.	Si (1)	Si (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.Llenar el formato, que podrá descargar anexo en esta cédula en la siguiente liga. Formato de inspección de medidas de seguridad.pdf e ingresarlas en las oficinas de Protección Civil, ubicadas en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, Calle Alfonso Alcántara Medrano, Colonia Las Fuentes.	Si (1)	Si (1)	
3.Croquis de ubicación del lugar.	Si (1)	Si (1)	

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO									
<ol style="list-style-type: none"> El solicitante ingresa solicitud en la Coordinación de Atención Ciudadana para la inspección de medidas de seguridad de inmueble y remite oficio a la Dirección de Protección Civil y Bomberos. Se remite la contestación a la Coordinación de Atención Ciudadana. Los elementos de Protección Civil y Bomberos acuden al establecimiento comercial y verifican las medidas de seguridad. Si cumple: se entrega copia simple de inspección al responsable del inmueble (sino cumple) solo se da las recomendaciones en materia de protección civil. Se elabora y entrega oficio de Visto Bueno al responsable del inmueble. 									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		4 días naturales							
COSTO		Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica							
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que se cuente y cumpla con las medidas de seguridad correspondientes en materia de protección civil, referente a los establecimientos comerciales para su funcionamiento conforme a la normatividad correspondiente en materia de protección civil en los diversos ámbitos de gobierno, así como lo establecido en el bando municipal vigente en los artículos 170 y 174 en dicha materia.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Protección Civil y Bomberos				Dirección de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Telesforo Valencia Colín					
COLONIA		Las Fuentes		C. P.		50455	
CALLE		Alfonso Alcántara Medrano		NÚM. INT.		S/N	
DÍAS DE ATENCIÓN		Los 365 días del año		HORARIO DE ATENCIÓN		Las 24 horas del día	
				NÚM. EXT		S/N	

LADA	712	TELÉFONO	12 2 44 55	CORREO	pcivilatlatacomulco@gmail.com.mx
-------------	-----	-----------------	------------	---------------	----------------------------------

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuándo se requiere una verificación de medidas de seguridad?
RESPUESTA	Cuando se apertura un establecimiento o se renueva una licencia de funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué pasa cuando no se encuentra el propietario del inmueble?
RESPUESTA	Se programa una segunda visita.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué pasa si mi establecimiento no cumple con las medidas de seguridad?
RESPUESTA	Se proporciona una prórroga en ocasiones hasta de 30 días hábiles e inhábiles para cumplir con la normatividad.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		11/marzo/2026
LIC. TELESFORO VALENCIA COLÍN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	LIC. TELESFORO VALENCIA COLÍN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	